



DECRETO DE ALCALDÍA N° 694/2017

ZAPALLAR, 2 de febrero de 2017

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el cargo de Administrador Municipal designado por el Alcalde. -

2° Lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 19.602, que dispone la modificación por el solo ministerio de la ley de las plantas municipales, entendiéndose creado el cargo de Administrador Municipal. -

3° Lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 20.742, que modifica el artículo 16° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. -

4° El Decreto de Alcaldía N° 1934/2014, de fecha 14 de abril de 2014, que modifica el grado de la Planta Directiva del Escalafón Municipal correspondiente, al cargo de **Administrador Municipal**, a **grado 8 E.M.S.** a contar del 14 de abril del año 2014.-

5° El Decreto de Alcaldía N° 273/2017, de fecha 16 de enero de 2017, que acepta la renuncia del Administrador Municipal y declara vacante el cargo a contar del 16 de enero de 2017.

6° Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-

DECRETO:

1° **NOMBRESE** a don **ANDRÉS ANTONIO LEIVA VALENCIA**, de profesión **CONSTRUCTOR CIVIL**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en _____,

como funcionario **TITULAR DE PLANTA** de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en el Escalafón **DIRECTIVO**, **grado 8° E.M.S.**, en el cargo de **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**, quien por razones de buen servicio comenzó a prestar sus funciones a contar del día **1 de febrero de 2017**.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° NOTIFIQUESE el presente decreto a don Andrés Antonio Leiva Valencia, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio informado a la Municipalidad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretaría Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

Distribución:

- 1.- Sistema SIAPER Contraloría Regional de Valparaíso.-
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas.-
- 3.- Andrés Antonio Leiva Valencia
- 4.- Depto. De Recursos Humanos.
- 5.- Oficina de Transparencia.-
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal. -

CTL/SEC/RBHH/-